MUNICIPALIDAD DE LA VENTA, DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN

AUDITORÍA FINANCIERA
Y DE CUMPLIMIENTO LEGAL

PERÍODO DEL 08 DE DICIEMBRE DE 2006
AL 18 DE SEPTIEMBRE DE 2008

INFORME Nº 015-2008-DASM-PROADES

DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA SECTOR MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE LA VENTA, DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN

CONTENIDO

PAGINA

INFORMACIÓN GENERAL

CARTA DE ENVIO

CAPÍTULO I

INFORMACIÓN INTRODUCTORIA

A. MOTIVOS DEL EXAMEN 1
B. OBJETIVOS DEL EXAMEN 1
C. ALCANCE DEL EXAMEN 2
D. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA 5
E. BASE LEGAL Y OBJETIVOS DE LA ENTIDAD 5
F. ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA ENTIDAD 6
G. FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS PRINCIPALES 6

CAPÍTULO II

DICTAMEN SOBRE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

A. DICTAMEN SOBRE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA 8
B. PRESUPUESTO DE INGRESOS EJECUTADO 10
C. PRESUPUESTO DE EGRESOS EJECUTADO 10
D. NOTAS 11

CAPÍTULO III

ESTRUCTURA DEL CONTROL INTERNO

OPINION 15
COMENTARIOS Y RECOMENDACIONES 17

CAPÍTULO IV

CUMPLIMIENTO DE LEGALIDAD 22

CAPÍTULO V

FONDOS DE LA ESTRATEGIA PARA LA REDUCCIÓN DE LA POBREZA 27

CAPÍTULO VI

RUBROS O AREAS EXAMINADAS 35

CAPÍTULO VII

HECHOS SUBSECUENTES 36

ANEXOS

Tegucigalpa, MDC., 20 de noviembre de 2008
PRE 2318-2008

Señores
Miembros de la Corporación Municipal
Municipalidad de La Venta,
Departamento de Francisco Morazán
Su Oficina

Estimados Señores:

Adjunto encontrarán el Informe Nº 015-2008-DASM de la Auditoría Financiera y de Cumplimiento Legal practicada a la Municipalidad de La Venta**,** Departamento de Francisco Morazán, por el período comprendido del 08 de diciembre de 2006 al 18 de septiembre de 2008. El examen se efectuó en ejercicio de las atribuciones contenidas en el Artículo 222 reformado de la Constitución de la República, los Artículos 3, 4, 5 numeral 4; 37, 41, 45 y 46 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y conforme a las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas Aplicables al Sector Público de Honduras.

Como resultado del examen no encontramos hechos de importancia que originen la formulación de responsabilidades civiles; sin embargo, presentamos recomendaciones que fueron analizadas oportunamente con los funcionarios encargados de su implementación y aplicación, mismas que contribuirán a mejorar la gestión de la institución a su cargo. Conforme al Artículo 79 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, el cumplimiento de las recomendaciones formuladas es obligatorio.

Atentamente,

Fernando D. Montes M.
Presidente

Centro Cívico Gubernamental, Bulevar Fuerzas Armadas, Col. Las Brisas, Tegucigalpa, Honduras, C.A.
Tel: (504) 233-7558, (504) 234-2121; Fax: (504) 233-1186, (504) 234-2698
www.tsc.gob.hn

MUNICIPALIDAD DE LA VENTA, DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN

CAPÍTULO I

INFORMACIÓN INTRODUCTORIA

A. MOTIVOS DEL EXAMEN

La presente auditoría se realizó en ejercicio de las atribuciones conferidas en el Artículo 222 reformado de la Constitución de la República, los Artículos 3, 4, 5 numeral 4; 37, 41, 45 y 46 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas; en cumplimiento del Plan de Auditoría de 2008 y de la Orden de Trabajo 015/2008-DASM del 18 de septiembre de 2008.

B. OBJETIVOS DEL EXAMEN

Objetivos Generales

1. Determinar el cumplimiento por parte de la administración municipal, de las disposiciones legales, reglamentarias, planes, programas y demás normas aplicables.

2. Evaluar la suficiencia y lo adecuado de la estructura de control interno vigente en la Municipalidad.

3. Comprobar la exactitud de los registros contables y financieros, así como sus documentos soporte o de respaldo.

Objetivos Específicos

La auditoría financiera fue ejecutada de acuerdo con las Normas de Auditoría Gubernamental Aplicables al Sector Público de Honduras, emitidas por el Tribunal Superior de Cuentas y consecuentemente incluyó las pruebas de los registros presupuestarios que se consideraron necesarias en las circunstancias. Los objetivos específicos fueron:

1. Expresar una opinión sobre si los Estados Financieros o la cédula del presupuesto ejecutado de ingresos y gastos o Rendición de Cuentas de la Municipalidad se presenta razonablemente, salvo en lo expresado en el párrafo tercero del dictamen sobre el presupuesto ejecutado, los montos presupuestados y ejecutados por el año terminado al 31 de diciembre de 2007, de conformidad con los principios de contabilidad generalmente aceptados;

2. Obtener un suficiente entendimiento del control interno sobre la cédula de presupuesto de la Municipalidad relativo a los rubros auditados y evaluar el riesgo de control para

planificar la auditoría, e identificar deficiencias significativas incluyendo debilidades importantes de control interno;

3. Efectuar pruebas de cumplimiento de la Municipalidad con ciertos términos de los Convenios, Leyes y regulaciones que pudieran tener un efecto directo e importante sobre la determinación de los montos en la cédula de los rubros selectivos del presupuesto ejecutado. Las pruebas de cumplimiento tienen que incluir los términos legales para rendir cauciones, presentar declaraciones juradas y controlar activos fijos. Todas las instancias importantes de incumplimiento y todos los indicios de actos ilegales que ocurrieren fueron identificados;

4. Comprobar si los informes de rendición de cuentas se presentan de conformidad a los requerimientos establecidos y que la información consignada este ajustada a la realidad;

5. Determinar el monto y la forma en que han sido utilizadas las transferencias del 5% y/o subsidios recibidos por la Corporación Municipal;

6. Verificar la adecuada utilización de los recursos financieros y su distribución entre gasto corriente y de inversión;

7. Examinar y evaluar la ejecución presupuestaria y comprobar el cumplimiento de los planes, programas y metas institucionales;

8. Conocer y evaluar el avance físico de los proyectos u obras comunitarias que ejecuta la Municipalidad;

9. Identificar las áreas criticas y proponer las medidas correctivas del caso;

10. Establecer el valor del perjuicio económico causado y fijar las responsabilidades que correspondan.

C. ALCANCE DEL EXAMEN

El examen comprendió la revisión de las operaciones, registros y la documentación de respaldo presentada por los funcionarios y empleados de la Municipalidad de La Venta, Departamento de Francisco Morazán, cubriendo el período comprendido del 08 de diciembre de 2006 al 18 de septiembre de 2008; con énfasis en los rubros de Caja y Bancos, Presupuestos, Ingresos y Gastos. Los procedimientos de auditoría más importantes aplicados durante la revisión fueron los siguientes:

1. PRESUPUESTOS

1. Se evaluó la ejecución presupuestaria para el año 2007, comprobando la veracidad de las liquidaciones efectuadas;

2. Se verificó la suma de los valores presentados en los informes rentísticos mensuales para corroborar los valores mostrados en la liquidación presupuestaria;

3. Se comprobó que todas las ampliaciones y disminuciones al presupuesto hayan sido sometidas a aprobación de la Corporación Municipal y registradas en la liquidación presupuestaria;

4. Se constató que la liquidación presupuestaria haya sido aprobada en tiempo y forma, de acuerdo a lo establecido en La Ley de Municipalidades.

2. INGRESOS

1. Se efectuó la suma de las especies fiscales en un 100%, para determinar el monto de los ingresos corrientes recaudados;

2. Se confirmó que los valores de la Transferencia del 5% del Gobierno Central, Subsidios, Donaciones y Fondos de la Estrategia para la Reducción de la Pobreza, fueron recibidos por la Corporación Municipal y depositados en las cuentas bancarias correspondientes;

3. Se efectuó la revisión total de los depósitos realizados en las diferentes cuentas propiedad de la Municipalidad, con el objeto de comprobar que la totalidad de los valores recaudados hayan sido registrados en los reportes mensuales y liquidación anual;

4. En las pruebas de cumplimiento efectuadas con el propósito de determinar la razonabilidad de los cálculos realizados para el cobro de los impuestos, se revisaron las declaraciones de 15 contribuyentes por año, correspondientes al período auditado, por cada uno de los siguientes impuestos: Volumen de ventas, bienes inmuebles e impuesto personal.

3. EGRESOS

1. Se efectuó la suma total de las órdenes de pago, para determinar el monto de los gastos realizados;

2. Se verificó la calidad de la documentación soporte de los pagos realizados por cada uno de los diferentes conceptos;

3. Se identificó sí en los procedimientos de compra se están aplicando prácticas sanas incluyendo competencia, precios razonables y adecuados controles sobre la calidad de los materiales, así como la calidad de los servicios recibidos;

4. En cuanto al rubro de obras públicas, se analizó la razonabilidad de los pagos en todos sus aspectos de legalidad y de aplicación presupuestaria realizando además la comparación entre los valores estipulados en las órdenes de pago y el plan de inversión, al inspeccionar los diferentes proyectos se constató que las obras existen físicamente y están en funcionamiento;

5. Para los proyectos que no se inspeccionaron debido al mal tiempo imperante en la zona, se citó a algunos de los beneficiarios del proyecto de Techos y Pisos, los cuales se hicieron presentes a la Municipalidad, donde se les indagó sobre la ejecución y beneficios obtenidos con la ejecución del proyecto;

6. Se verificó que los gastos por sueldos y salarios no sobrepasan las asignaciones presupuestarias;

7. Se comprobó que los pagos por décimo tercer y décimo cuarto sueldo fueron computados y pagados correctamente.

4. CONTROL INTERNO

1. Se obtuvo una comprensión suficiente de cada uno de los componentes del control interno, para planear la auditoría, realizar procedimientos para entender el diseño de los controles y así verificar si han sido puestos en marcha;

2. Se evaluó el riesgo de control para las afirmaciones de los rubros de la cédula de presupuesto para determinar:

   a. Sí los controles han sido diseñados efectivamente; y

   b. Sí los controles han sido puestos en marcha efectivamente.

3. Se determinó el riesgo combinado, que consiste en el riesgo de control y el riesgo inherente; y

4. Se usó el riesgo combinado para determinar la naturaleza, oportunidad y alcance de los procedimientos (pruebas sustantivas) de auditoría, para determinar la razonabilidad y ejecución de los rubros de la cédula de presupuesto.

5. CUMPLIMIENTO DE LEGALIDAD

Se revisaron los términos de los convenios, leyes y regulaciones, incluidos los términos legales para rendir cauciones, presentar declaraciones juradas, realizar compras de bienes y servicios, control de inventarios y activos fijos, construir obras según contratos y especificaciones, autorizar y pagar viáticos y recibir servicios y beneficios, que acumulativamente, si no son observadas podrían tener un efecto directo e importante sobre la cédula de presupuesto ejecutado;

1. Se evalúo el riesgo inherente y de control (riesgo combinado) de que pueda ocurrir un incumplimiento importante para cada uno de los rubros arriba mencionados;

2. Se determinó la naturaleza, oportunidad y alcance de los procedimientos de auditoría en base a la evaluación del riesgo combinado descrita en el numeral 3 de control interno enunciado anteriormente.

D. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

CÉDULA DE LOS RUBROS DEL PRESUPUESTO EJECUTADO DE LA MUNICIPALIDAD DE LA VENTA, DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN

En nuestra opinión, la cédula de ingresos y gastos ejecutados, en el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2007, excepto por el efecto de los ajustes mencionados en el párrafo tercero del dictamen, descrito en el Capítulo II de este informe presentan razonablemente en todos los aspectos importantes, los montos presupuestados y ejecutados por la Municipalidad de La Venta, Departamento de Francisco Morazán.

CONTROL INTERNO

Al planificar y ejecutar nuestra auditoría de la cédula de presupuesto, consideramos el control interno sobre el informe de liquidación presentado en la Rendición de Cuentas del año 2007 de la Municipalidad de La Venta, Departamento de Francisco Morazán, para determinar nuestros procedimientos de auditoría, con el propósito de expresar una opinión sobre la cédula y no para emitir una opinión de control interno sobre los informes financieros.

Durante nuestra auditoría se observaron deficiencias significativas de Control Interno sobre información financiera, las que se describen en el Capítulo III de Control Interno.

CUMPLIMIENTO DE LEGALIDAD

Para obtener una seguridad razonable acerca de sí la cédula de presupuestos de la Municipalidad de La Venta, Departamento de Francisco Morazán está exenta de errores importantes, se efectuaron pruebas de cumplimiento con ciertos términos de los convenios, leyes y regulaciones que pudieran tener un efecto directo e importante sobre la determinación de los montos de la cédula. Las pruebas incluyeron los términos legales para rendir cauciones; presentar declaraciones juradas; y la presentación de Rendición de Cuentas.

El resultado de las pruebas efectuadas, reveló instancias importantes de incumplimiento, las que se describen en el Capítulo IV de Cumplimiento de Legalidad.

E. BASE LEGAL Y OBJETIVOS DE LA ENTIDAD

Las actividades de la Municipalidad de La Venta, Departamento de Francisco Morazán, se rigen por lo que establece la Constitución de la República en los Artículos 294 al 302, Capitulo XI, la Ley de Municipalidades y su reglamento, Plan de Arbitrios, Ley de Contratación del Estado y demás disposiciones legales vigentes aplicables.

De acuerdo con lo que se establece en el Artículo 14 de la Ley de Municipalidades, los objetivos de la Municipalidad son los siguientes:

1) Velar porque se cumplan la Constitución de la Republica y las Leyes;

2) Asegurar la participación de la comunidad, en la solución de los problemas del municipio;

3) Alcanzar el bienestar social y material del municipio, ejecutando programas de obras públicas y servicios;

4) Preservar el patrimonio histórico y las tradiciones cívico culturales del municipio; fomentarlas y difundirlas por si o en colaboración con otras entidades publicas o privadas;

5) Propiciar la integración regional;

6) Proteger el ecosistema municipal y el medio ambiente;

7) Utilizar la planificación para alcanzar el desarrollo integral del municipio, y;

8) Racionalizar el uso y explotación de los recursos municipales, de acuerdo con las prioridades establecidas y los programas de desarrollo nacional.

F. ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA ENTIDAD

La estructura organizacional de la Municipalidad de La Venta, Departamento Francisco Morazán está constituida de la manera siguiente:

Nivel Directivo:	Corporación Municipal
Nivel Ejecutivo:	Alcaldesa Municipal, Vice Alcalde
Nivel de Apoyo:	Secretaria Municipal
Nivel Operativo:	Tesorera Municipal, Director Municipal de Justicia.

G. FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS PRINCIPALES

Los funcionarios y empleados que fungieron durante el período examinado, se detallan en el **anexo 1**.

MUNICIPALIDAD DE LA VENTA, DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN

CAPÍTULO II

DICTAMEN SOBRE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

A. DICTAMEN SOBRE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

B. PRESUPUESTO DE INGRESOS EJECUTADO

C. PRESUPUESTO DE EGRESOS EJECUTADO

D. NOTAS

MUNICIPALIDAD DE LA VENTA, DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN

A. DICTAMEN SOBRE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

Señores
Miembros de la Corporación Municipal
Municipalidad de La Venta,
Departamento de Francisco Morazán

Estimados Señores:

Hemos auditado el presupuesto ejecutado de ingresos y egresos de la Municipalidad de La Venta, Departamento de Francisco Morazán, por el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2007. La preparación del Presupuesto es responsabilidad de la administración de la Municipalidad, nuestra responsabilidad consiste en emitir una opinión sobre ellos basada en la auditoría que efectuamos.

La auditoría ha sido practicada en ejercicio de las funciones y atribuciones contenidas en el Artículo 222 reformado de la Constitución de la República, y los Artículos 3, 4, 5 numeral 4; 37, 41, 45 y 46 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y las Normas de Auditoría Gubernamental Aplicables al Sector Público de Honduras. Estas normas requieren que planifiquemos y realicemos la auditoría con el fin de obtener seguridad razonable respecto a que los presupuestos de ingresos y egresos están exentos de errores importantes. Una auditoría incluye el examen, sobre bases selectivas, de la evidencia que respalda las cifras y las divulgaciones de los presupuestos de ingresos y egresos. Una auditoría también incluye la evaluación de los principios de contabilidad aplicados y las estimaciones de importancia hechas por la administración, así como la evaluación de la presentación del presupuesto de ingresos y egresos. Creemos que nuestra auditoría suministra una base razonable para nuestra opinión.

La Municipalidad no registró ingresos por valor de **Ochocientos Noventa y Cinco Mil Seiscientos Cincuenta Lempiras Con Cuatro Centavos (L.895,650.04),** como se describe en la nota 6, tampoco se registraron gastos por valor de **Ciento Treinta y Seis Mil Setecientos Setenta y Siete Lempiras Con Treinta y Tres Centavos (L.136,777.33)**, tal como se detalla en la nota 7.

En nuestra opinión, excepto por el efecto de los ajustes al presupuesto de ingresos por los valores descritos en el párrafo tercero, la Cédula de Presupuesto ejecutado al 31 de diciembre de 2007 presenta razonablemente, en todos sus aspectos de importancia, la situación financiera de la Municipalidad de La Venta, Departamento de Francisco Morazán, por el año terminado en esa fecha y los resultados de sus operaciones, de acuerdo con Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados. Debido a que la auditoría se realizó en base a pruebas selectivas, en una futura auditoría pueden surgir ajustes que den lugar a responsabilidades.

Con fecha 17 de octubre de 2008 emitimos informe con observaciones sobre el control interno de la Municipalidad de La Venta, Departamento de Francisco Morazán y de nuestras pruebas de

cumplimiento de los convenios, leyes y regulaciones. Tales informes son parte integral de nuestra auditoría realizada según las Normas de Auditoría Gubernamental aplicables al Sector Público de Honduras y debe ser leído en relación con este informe, considerando los resultados de nuestra auditoría.

Tegucigalpa, MDC., 17 de octubre de 2008

Norma Patricia Méndez Paz
Jefe Departamento de Auditoría Sector Municipal

MUNICIPALIDAD DE LA VENTA, DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN

B. PRESUPUESTO DE INGRESOS EJECUTADO
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2007
(Valores Expresados En Lempiras)

Descripción	Presupuesto Inicial	Modificaciones Aprobadas	Presupuesto Definitivo (Nota 4)	Ingresos			Ajustes/Reclasificaciones (Nota 6)		Saldo Ajustado
				Devengados	Recaudados	Pendientes de Cobro (Nota 5)	Debe	Haber	
Ingresos Tributarios	205,190.00	91,261.86	326,451.86	302,740.77	217,092.03	81,353.81	-	-	217,092.03
Ingresos No Tributarios	66,850.00	350.00	67,200.00	16,850.00	16,850.00	-	-	-	16,850.00
Transferencias	2,508,703.40	1,191,176.82	3,699,880.22	3,465,650.28	3,465,650.28	-	-	458,175.39	3,923,825.67
Subsidios	-	122,313.00	122,313.00	122,313.00	122,313.00	-	-	-	122,313.00
Otros Ingresos de Capital	33,000.00	-	33,000.00	20,383.44	20,383.44	-	-	28,635.35	49,018.79
Venta de Bienes Inmuebles	110,500.00	-	110,500.00	40,000.00	40,000.00	-	-	14,000.00	54,000.00
Fondos ERP	-	1,253,925.25	1,253,925.25	939,825.00	939,825.00	-	-	314,100.25	1,253,925.25
Ingresos No Registrados	-	-	-	-	-	-	-	80,739.05	80,739.05
Disponibilidad financiera	-	2,063,869.58	2,063,869.58	2,063,869.58	-	-	-	-	2,063,869.58
Total Ingresos	**2,924,243.40**	**4,722,896.51**	**7,677,139.91**	**6,971,632.07**	**4,822,113.75**	**81,353.81**	**0.00**	**895,650.04**	**7,781,633.37**

C. PRESUPUESTO DE EGRESOS EJECUTADO
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2007
(Valores Expresados En Lempiras)

Descripción	Presupuesto Inicial	Modificaciones		Traspasos		Presupuesto Definitivo (Nota 4)	Obligaciones (Contraidas/Pagadas) (Nota7)			Ajustes/Reclasificaciones (Nota 8)		Saldo Ajustado
		Ampliaciones	Disminuciones	De Más	De Menos		Fondo 11	Fondo 12	Fondo 26	Debe	Haber	
Servicios Personales	472,500.00	13,600.00				486,100.00	225,097.00	224,689.00				449,786.00
Servicios no Personales	41,328.64	47,000.00		19000		107,328.64	64,157.86	24,781.60				88,939.46
Materiales y Suministros	10,300.00	11,800.00			2,000.00	20,100.00	13,056.93					13,056.93
Bienes Capitalizables	5,000.00			2000		7,000.00	3,822.60	3,105.76				6,928.36
Transferencias Corrientes	437,188.44	320,567.96			19,000.00	738,756.40	12,198.90	78,465.90	60,000.00			150,664.80
Transferencias de Capital	1,957,926.32	4,329,928.55		546,482.20	546,482.20	6,287,854.87		3,121,027.17	1,965,340.15			5,086,367.32
Otros Egresos no registrados						0.00			0	136,777.33		136,777.33
Totales	**2,924,243.40**	**4,722,896.51**	**0.00**	**567,482.20**	**567,482.20**	**7,647,139.91**	**318,333.29**	**3,452,069.43**	**2,025,340.15**	**136,777.33**	**0.00**	**5,932,520.20**

MUNICIPALIDAD DE LA VENTA, DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN

D. NOTAS AL PRESUPUESTO EJECUTADO

NOTA 1.- RESUMEN DE LAS POLÍTICAS CONTABLES IMPORTANTES

La cédula del Presupuesto Ejecutado de La Municipalidad de La Venta, Departamento de Francisco Morazán por el año terminado al 31 de diciembre de 2007 fue preparada y es responsabilidad de la Alcaldía Municipal de La Venta.

Las políticas contables más importantes adoptadas se resumen a continuación:

A. SISTEMA CONTABLE

La Municipalidad no cuenta con un sistema contable para el registro de sus operaciones, tampoco con un sistema de ejecución presupuestaria definido, por lo que todos los registros que realiza no están debidamente soportados con los reportes mayores ni auxiliares de las cuentas.

Base de Efectivo: La Municipalidad registra sus transacciones mediante un sistema de registro sencillo, utilizando reportes diarios de ingresos y gastos, por lo tanto, los ingresos se reconocen cuando se reciben, los gastos cuando se pagan.

B. SISTEMA DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

La Municipalidad de La Venta, Departamento de Francisco Morazán funciona con base en un presupuesto de ingresos y egresos por programas, el cual para su ejecución cuenta con los siguientes documentos:

- Presupuesto de ingresos
- Presupuesto de egresos
- Plan de inversión
- Detalle de sueldos

Los ingresos están conformados por ingresos corrientes (Cobro de impuestos, tasas y servicios que pagan los vecinos del municipio) y de capital (Transferencias del 5% Gobierno Central, Fondos de la Estrategia para la Reducción de la Pobreza y Subsidios de la Secretaría de Recursos Naturales y Ambiente).

El Presupuesto es aprobado por La Corporación Municipal hasta el 30 diciembre de cada año, durante el transcurso del año operativo se aprueban las ampliaciones, disminuciones y traspasos necesarios por la Corporación Municipal.

NOTA 2.- HISTORIA Y OPERACIONES

Las actividades, se rigen por lo que establece La Constitución de la República en los Artículos 294 al 302, Capítulo XI, La Ley de Municipalidades y su Reglamento, Plan de Arbitrios, Ley de Contratación del Estado y demás disposiciones legales aplicables.

De conformidad con lo que establece el Artículo Nº 14 de la Ley de Municipalidades vigente, los objetivos de la Municipalidad son los siguientes:

1. Velar porque se cumplan la Constitución de la República y las leyes;

2. Asegurar la participación de la comunidad, en la solución de los problemas del municipio;

3. Alcanzar el bienestar social y material del municipio, ejecutando programas de obras públicas y servicios;

4. Preservar el patrimonio histórico y las tradiciones cívicas o culturales del municipio; fomentarlas y difundirlas por sí o en colaboración con otras entidades públicas o privadas;

5. Propiciar la integración regional;

6. Proteger el ecosistema municipal y el medio ambiente;

7. Utilizar la planificación para alcanzar el desarrollo integral del municipio, y ;

8. Racionalizar el uso y explotación de los recursos municipales, de acuerdo con las prioridades establecidas y los programas de desarrollo nacional.

NOTA 3.- UNIDAD MONETARIA

Las operaciones que realiza la Municipalidad se registran en Lempiras, Moneda Oficial de la República de Honduras.

NOTA 4.- DIFERENCIA ENTRE EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS DEFINITIVO

El presupuesto definitivo, en el rubro de los ingresos tributarios, muestra la cantidad de Trescientos Veintiséis Mil Cuatrocientos Cincuenta y Un Lempiras Con Ochenta y Seis Centavos (L.326,451.86), cifra que hace una diferencia de Treinta Mil Lempiras (L.30,000.00), entre el presupuesto de ingresos y egresos definitivo, valor que no corresponde a las ampliaciones aprobadas por la Corporación Municipal y violenta Artículo 178 del Reglamento de la Ley de Municipalidades, el cual establece: “El Presupuesto de Egresos tendrá como base el presupuesto de ingresos y entre ambos se mantendrá el más estricto equilibrio”.

NOTA 5.- INGRESOS PENDIENTES DE COBRO

El presupuesto de ingresos liquidado muestra en la columna de ingresos pendientes de cobro la cantidad de **Ochenta y Un Mil Trescientos Cincuenta y Tres Lempiras Con Ochenta y Un Centavos (L.81,353.81),** valor inexistente, ya que la Municipalidad no cuenta con una oficina de administración tributaria, por lo que no se hace facturación, ni existe detalle de cuentas por cobrar.

NOTA 6.- DIFERENCIAS ENTRE LOS INGRESOS DETERMINADOS SEGÚN AUDITORÍA Y LA LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA

Entre la liquidación presupuestaria de ingresos y los ingresos determinados por la auditoría existe una diferencia de **Ochocientos Noventa y Cinco Mil Seiscientos Cincuenta Lempiras Con Cuatro Centavos (L.895,650.04),** valor que corresponde a una transferencia del 5% del Gobierno Central, el tercer desembolso de los Fondos de la Estrategia para la Reducción de la Pobreza, correspondiente a los fondos del año 2006, además de algunos valores que fueron depositados y no registrados en los informes de Rendición de Cuentas.

NOTA 7.- LAS CIFRAS DE LA LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA DIFIEREN DE LAS QUE SE INCLUYEN EN LOS INFORMES RENTÍSTICOS MENSUALES

Al efectuar el análisis del presupuesto, se comprobó que las cifras incluidas en los informes rentísticos mensuales no coinciden con las que muestra la liquidación presupuestaría, ya que en los mensuales no se incluye la totalidad de las transacciones efectuadas por la Municipalidad.

NOTA 8.- DIFERENCIAS ENTRE LOS EGRESOS DETERMINADOS SEGÚN AUDITORÍA Y LA LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA

Los egresos reportados en la liquidación presupuestaria, difieren de los determinados en la auditoría por la cantidad de Ciento Treinta y Seis Mil Setecientos Setenta y Siete Lempiras Con Treinta y Tres Centavos (L.136,777.33), valor que corresponde a la diferencia entre los egresos registrados por la Municipalidad y los determinados por la auditoría, verificados con la administración de la Municipalidad.

CAPÍTULO III

ESTRUCTURA DE CONTROL INTERNO

OPINIÓN

COMENTARIOS Y RECOMENDACIONES

Tegucigalpa, MDC., 17 de octubre de 2008

Señores
Miembros de la Corporación Municipal
Municipalidad de La Venta,
Departamento de Francisco Morazán
Su Oficina

Estimados Señores:

Hemos realizado una Auditoría Financiera y de Cumplimiento Legal a la Municipalidad de La Venta, Departamento de Francisco Morazán, con énfasis en los rubros de Caja y Bancos, Presupuestos, Ingresos y Gastos, por el período comprendido del 08 de diciembre de 2006 al 18 de septiembre de 2008.

Nuestra auditoría se practicó en ejercicio de las atribuciones conferidas en el Artículo 222 reformado de la Constitución de la República, en los Artículos 3, 4, 5 numeral 4; 37, 41, 45 y 46 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y de acuerdo con Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas aplicables al Sector Público de Honduras. Dichas Normas requieren que planifiquemos y ejecutemos la auditoría con el fin de obtener seguridad razonable respecto a sí los registros e informes financieros están exentos de errores importantes.

Al planear y ejecutar nuestra auditoría se tomó en cuenta su estructura de control interno con el fin de determinar los procedimientos de auditoría y su extensión, para expresar nuestra opinión sobre las operaciones financieras examinadas y no para opinar sobre la estructura de control interno de la entidad en su conjunto.

La Administración es responsable de establecer y mantener una estructura de control interno adecuada cuyos objetivos son suministrar una razonable, pero no absoluta seguridad que los activos están protegidos contra pérdidas por usos o disposición no autorizados, y que las transacciones se registran en forma adecuada.

Para fines del presente informe, se clasificó las políticas y procedimientos de la estructura de control interno en las siguientes categorías importantes:

- Cumplimiento de disposiciones legales y reglamentarias
- Proceso presupuestario
- Procesos contables
- Procesos de ingresos y gastos

Por las categorías de control interno mencionadas anteriormente, se obtuvo una comprensión de su diseño y funcionamiento; y se observó los siguientes hechos que se dan a conocer debido al efecto adverso que pueden tener para las operaciones de esa entidad y que se explican en detalle en la sección correspondiente:

1. Los libros de actas no están autorizados por la Gobernadora Departamental, tienen espacios en blanco, tachaduras y entrelineados;

2. No existen fichas catastrales, ni declaraciones juradas de bienes inmuebles, de los contribuyentes sujetos al pago de este impuesto;

3. No existe un registro actualizado de los contribuyentes sujetos al pago de los diferentes impuestos tasas y servicios;

4. No existen medidas de seguridad para el manejo de efectivo;

5. La mayoría de los pagos se realizan en efectivo;

6. Las órdenes de pago son elaboradas posteriormente a efectuar el pago y existen diferencias en algunas entre esta y el documento de soporte;

7. Los libros diarios de ingresos y egresos están incompletos y no se mantienen actualizados;

8. El mobiliario y equipo no esta asignado al personal responsable de su custodia;

9. Se imprimieron talonarios de órdenes de pago con la misma numeración;

10. En los informes rentísticos mensuales, no se reporta la totalidad de ingresos;

11. No se realizan conciliaciones bancarias;

Tegucigalpa, MDC., 17 de octubre de 2008

Norma Patricia Méndez Paz
Jefe Departamento de Auditoría Sector Municipal

COMENTARIOS Y RECOMENDACIONES

1. **LOS LIBROS DE ACTAS NO ESTÁN AUTORIZADOS POR LA GOBERNADORA DEPARTAMENTAL, TIENEN ESPACIOS EN BLANCO, TACHADURAS Y ENTRELINEADOS**

Al efectuar la revisión del libro de actas, se observó que el mismo no esta debidamente autorizado por la Gobernadora Departamental y a su vez presenta espacios en blanco, tachaduras e interlineados.

RECOMENDACIÓN 1
A LA ALCALDESA MUNICIPAL

a. Previo a la utilización de los libros para actas de sesión de Corporación Municipal, deben ser autorizados por la Gobernadora Departamental;

b. Instruir a la Secretaria Municipal para que al elaborar las actas de sesión de Corporación Municipal se detalle con el debido cuidado los asuntos tratados, las mismas deben ser elaboradas en forma clara y ordenada, no deben contener tachaduras, manchones, borrones, espacios ni hojas en blanco.

2. **NO EXISTEN FICHAS CATASTRALES, NI DECLARACIONES JURADAS DE BIENES INMUEBLES, DE LOS CONTRIBUYENTES SUJETOS AL PAGO DE ESTE IMPUESTO**

Al efectuar la revisión de la recaudación en concepto de impuesto sobre bienes inmuebles, se comprobó, que la Municipalidad no cuenta con fichas catastrales de los contribuyentes, asimismo no existe un formato para la declaración jurada de este impuesto, la cual sirva de base para la determinación del impuesto a pagar.

RECOMENDACIÓN 2
A LA ALCALDESA MUNICIPAL

Efectuar los trámites necesarios para realizar el levantamiento catastral del municipio, elaborar las fichas catastrales por contribuyente, lo que servirá de base para realizar los cobros en concepto de impuesto sobre bienes inmuebles.

3. **NO EXISTE UN REGISTRO ACTUALIZADO DE LOS CONTRIBUYENTES SUJETOS AL PAGO DE LOS DIFERENTES IMPUESTOS TASAS Y SERVICIOS**

Al efectuar la evaluación de control interno del rubro de ingresos, se comprobó que no se cuenta con un registro detallado y actualizado de los contribuyentes sujetos al pago de cada uno de los diferentes impuestos, por lo que tampoco existe control de mora tributaria.

RECOMENDACIÓN 3
A LA ALCALDESA MUNICIPAL

Emitir las disposiciones necesarias, para que se elaboren registros detallados de los contribuyentes sujetos al pago de cada uno de los diferentes impuestos, con la información necesaria para efectuar los cobros y mantenerlos actualizados, para ejercer las acciones administrativas y legales correspondientes, para la recaudación de la mora tributaria.

4. NO EXISTEN MEDIDAS DE SEGURIDAD PARA EL MANEJO DE EFECTIVO

Al realizar la revisión del área de caja y bancos, se observó que en el área de tesorería no tiene las medidas de seguridad requeridas para el manejo del efectivo recaudado (caja de seguridad), el efectivo recibido se guarda en la gaveta de un escritorio.

RECOMENDACIÓN 4
A LA ALCALDESA MUNICIPAL

Comprar una caja de seguridad, para mantener en custodia el efectivo recibido en concepto de los ingresos recaudados en tesorería, hasta que el mismo no se haya depositado en la cuenta bancaria destinada para cada concepto.

5. LA MAYORÍA DE LOS PAGOS SE REALIZAN EN EFECTIVO

Al desarrollar el rubro de egresos, se comprobó que existe una cuenta de cheques, sin embargo la mayoría de los pagos efectuados por la Municipalidad se realizan en efectivo, retirando de las cuentas de ahorro cantidades significativas, para realizar los pagos, valores que son transportados y mantenidos en la Municipalidad, sin ninguna medida de seguridad para las personas y los bienes.

RECOMENDACIÓN 5
A LA ALCALDESA MUNICIPAL

Utilizar la cuenta de cheques existente, para efectuar los pagos por montos mayores, mediante la emisión de cheques, como lo establece La Norma Técnica de Control Interno Nº 132-03 “Desembolso con Cheques”; “Todos los desembolsos serán efectuados por medio de cheques, a excepción de los egresos del fondo de caja chica”.

6. LAS ÓRDENES DE PAGO SON ELABORADAS POSTERIORMENTE A EFECTUAR EL PAGO Y EXISTEN DIFERENCIAS EN ALGUNAS ENTRE ESTA Y EN DOCUMENTO DE SOPORTE

Durante la evaluación de control interno de rubro de egresos, se determinó que las órdenes de pago son elaboradas posteriormente a efectuar el pago, además existen diferencias entre la cantidad del recibo y/o la factura y la orden de pago.

RECOMENDACIÓN 6
A LA ALCALDESA MUNICIPAL

Girar instrucciones a la Tesorera Municipal, para que antes de realizar los pagos debidamente aprobados, elabore la orden de pago, anotando los valores exactos y la descripción completa de los conceptos de pago, solicite la autorización de la misma, como lo estipula la Norma Técnica de Control Interno Nº 140-02 "Documentos de Respaldo" que establece "Todo desembolso por gasto requerirá de los soportes respectivos, los que deberán reunir la información necesaria, a fin de permitir su registro correcto y comprobación posterior".

7. LOS LIBROS DIARIOS DE INGRESOS Y EGRESOS ESTAN INCOMPLETOS Y NO SE MANTIENEN ACTUALIZADOS

Durante el desarrollo de los programas de ingresos y egresos, se constató que la Tesorera Municipal no mantiene actualizados los libros diarios de ingresos y egresos, tampoco se anotan en los mismos todas las transacciones generadas en cada uno de estos rubros, además no se incluye alguna información importante, que sirva de apoyo para la comprobación y verificación posterior.

RECOMENDACIÓN 7
A LA ALCALDESA MUNICIPAL

Girar instrucciones a la Tesorera Municipal para que anote en los libros diarios de ingresos y egresos toda la información que da origen a cada transacción, y los mantenga actualizados, realizando los registros dentro de las 24 horas hábiles siguientes a su recepción, según lo establece la Norma Técnica de Control Interno Nº 139-01 "Sistema de Registro".

8. EL MOBILIARIO Y EQUIPO NO ESTA ASIGNADO POR ESCRITO AL PERSONAL RESPONSABLE DE SU USO Y CUSTODIA

Mediante la revisión del inventario de bienes muebles e inmuebles de la Municipalidad, se constató que el mobiliario y equipo, no ha sido asignado por escrito al personal responsable de su uso y custodia.

RECOMENDACIÓN 8
A LA ALCALDESA MUNICIPAL

Proceder a efectuar la asignación del mobiliario y equipo de oficina, por escrito a cada uno de los empleados responsables de su uso y custodia, en cumplimiento de la Norma Técnica de Control Interno Nº 136-03 "Custodia", que establece: "Se determinará por escrito las personas responsables de la custodia y mantenimiento de los activos fijos asignados a cada unidad administrativa"

9. SE IMPRIMIERON TALONARIOS DE ÓRDENES DE PAGO CON LA MISMA NUMERACIÓN

Durante la revisión del rubro de egresos, se evidenció que se imprimieron talonarios de órdenes de pago con la misma numeración.

RECOMENDACIÓN 9
A LA ALCALDESA MUNICIPAL

Al mandar a elaborar formas prenumeradas, debe emitirse la orden por escrito al proveedor, con los detalles de la información más relevante que debe contener, sobretodo la secuencia numérica e instruir al personal responsable de su recepción, verificar que hayan sido elaboradas de acuerdo a lo solicitado. Como lo establece la Norma Técnica de Control Interno 124-02" Diseño y Control de Formularios".

10. EN LOS INFORMES RENTÍSTICOS MENSUALES NO SE REPORTA LA TOTALIDAD DE INGRESOS

Al desarrollar el programa del rubro de ingresos, se comprobó que en los informes rentísticos mensuales no se incluye la totalidad de las transacciones generadas mensualmente, por ejemplo: no se reporta en los ingresos los valores recibidos en concepto de Transferencia del 5% del Gobierno Central y los fondos de la Estrategia para la Reducción de la Pobreza.

RECOMENDACIÓN 10
A LA ALCALDESA MUNICIPAL

Instruir a la Tesorera Municipal, para que en los informes rentísticos que se elaboran mensualmente, incluya la totalidad de los ingresos y egresos, recibidos y pagados por la Municipalidad, en cumplimiento de la Norma Técnica de Control Interno 139-01 "Sistema de Registro", que estipula: "Se establecerán registros detallados de todos los ingresos, contabilizándolos dentro de las 24 horas hábiles siguientes a su recepción y clasificándolos según su fuente de origen".

11. NO SE REALIZAN CONCILIACIONES BANCARIAS

Al efectuar la revisión al área de caja y bancos, se determinó que no se elabora conciliación bancaria de la cuenta de cheques existente.

RECOMENDACIÓN 11
A LA ALCALDESA MUNICIPAL

Designar a una persona responsable, para que elabore las conciliaciones bancarias, ya que el propósito de estas es facilitar la revisión posterior de las operaciones realizadas, a fin de asegurar la veracidad del saldo y reflejar cualquier error o transacción no contabilizada, ya sea por el banco o la Municipalidad, en cumplimiento de la Norma Técnica de Control Interno 132-05 Conciliaciones Bancarias.

COMENTARIOS DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL

El 17 de octubre de 2008, se reunió a los miembros de la Corporación Municipal y a los funcionarios principales de la Municipalidad de La Venta, Departamento de Francisco Morazán, se les informó sobre los hallazgos contenidos en el informe preliminar, para obtener sus comentarios y compromiso de implementación de las recomendaciones. **(Ver anexo 2)**

MUNICIPALIDAD DE LA VENTA, DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN

CAPÍTULO IV

CUMPLIMIENTO DE LEGALIDAD

1. INCUMPLIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES FORMULADAS POR EL TRIBUNAL SUPERIOR DE CUENTAS EN EL INFORME DE LA AUDITORIA N° 005-2007-DASM-PROADES

Al efectuar el seguimiento de las recomendaciones formuladas por el Tribunal Superior de Cuentas, contenidas en el Informe de Auditoría Nº 005-2007-DASM-PROADES que cubrió el período comprendido del 25 de enero de 2002 al 07 de diciembre de 2006, se comprobó que la Municipalidad de La Venta, Departamento de Francisco Morazán, no ha cumplido en su totalidad con la implementación de las recomendaciones, las cuales se detallan a continuación:

1. No existe un fondo de caja chica;

2. El presupuesto es presentado a la Corporación Municipal después de la fecha según lo establece en la ley de municipalidades;

3. No existe cuenta especial para control de ingresos por transferencia ni dominios plenos;

4. Los bienes inmuebles de la Municipalidad no están registrados ni valorados por catastro, asimismo no están escriturados;

5. No existe control del gasto por tipo de fondo utilizado;

6. Cauciones;

7. La administración municipal se excedió en el gasto de funcionamiento, al aprobar el presupuesto y al liquidarlo.

RECOMENDACIÓN 1
A LA ALCALDESA MUNICIPAL

Elaborar un plan de implementación, para el cumplimiento de las recomendaciones formuladas por el Tribunal Superior de Cuentas, contenidas en este informe y en el Informe de Auditoría N° 005-2007-DASM-PROADES, destinadas a mejorar la situación administrativa y financiera de la Municipalidad y contribuir al logro de las metas y objetivos de dicha Institución y dar cumplimiento al Artículo 79 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, que establece que “Los informes se pondrán en conocimiento de las entidades u órgano fiscalizado y contendrán los comentarios, conclusiones y recomendaciones para mejorar su gestión. Las recomendaciones, una vez comunicadas, serán de obligatoria implementación, bajo la vigilancia del Tribunal”.

2. LOS INGRESOS RECAUDADOS EN TESORERÍA NO SON DEPOSITADOS ÍNTEGRAMENTE EN UNA INSTITUCIÓN BANCARIA

Al efectuar la evaluación de control interno del área de tesorería, se comprobó que los fondos recaudados con especies fiscales, en concepto de ingresos por impuestos, tasas y servicios no se depositan íntegramente en la cuenta bancaria correspondiente.

RECOMENDACIÓN 2
A LA ALCALDESA MUNICIPAL

Instruir a la Tesorera Municipal, para que proceda a depositar la totalidad de los valores recaudados con especies fiscales, en las cuentas bancarias correspondientes, tal como lo establece el Artículo 58 numeral 3 de la Ley de Municipalidades.

3. NO EXISTE LIBRO AUXILIAR DE BANCOS

Como resultado de la evaluación del control interno del área de tesorería, se determinó que la Tesorera Municipal no mantiene registros auxiliares de las transacciones realizadas en cada una de las cuentas bancarias.

RECOMENDACIÓN 3
A LA ALCALDESA MUNICIPAL

Girar instrucciones a la Tesorera Municipal, para que proceda a implementar el libro auxiliar de bancos, donde debe registrar y anotar el origen e información suficiente, para identificar cada una de las transacciones que se realizan en las cuentas bancarias, en cumplimiento del Artículo 58 numeral 2 de la Ley de Municipalidades.

4. NO SE EFECTÚA LA RETENCIÓN DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA A LOS CONTRATISTAS DE EJECUCIÓN DE OBRAS

Al efectuar la revisión del rubro de los gastos, se constató que la Municipalidad no efectúa la retención del 12.5% del Impuesto Sobre la Renta, en los contratos de ejecución de obras y prestación de servicios profesionales y técnicos.

RECOMENDACIÓN 4
A LA ALCALDESA MUNICIPAL

Proceder a realizar la retención del 12.5% sobre los pagos que realiza la Municipalidad a los contratistas de ejecución de obras y prestación de servicios profesionales y técnicos que se contratan, como lo indica el Artículo 50 reformado de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

5. NO SE HA SOLICITADO LA DEVOLUCIÓN DEL 12% DE IMPUESTO SOBRE VENTAS PAGADO

Al desarrollar el programa del rubro de ingresos, se comprobó que la Municipalidad no ha iniciado los trámites, para solicitar a la Dirección Ejecutiva de Ingresos la devolución del 12% de impuesto sobre ventas pagado sobre las compras realizadas.

RECOMENDACIÓN 5
A LA CORPORACIÓN MUNICIPAL

Investigar en la Dirección Ejecutiva de Ingresos, si es posible aún efectuar los tramites para solicitar la devolución del 12% de Impuesto Sobre Ventas, pagado en todas las compras realizadas por la Municipalidad durante el año 2007, de acuerdo a las disposiciones Generales de Presupuesto y el Acuerdo Nº 053-07 de la Secretaría de Finanzas, publicado en el Diario Oficial la Gaceta el 22 de mayo de 2007, para proceder a recuperar dichos valores.

6. FORMULACIÓN, APROBACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO

Al realizar el análisis del presupuesto, se determinó que no existe una adecuada formulación presupuestaria, ya que el presupuesto de ingresos, en el área de ingresos corrientes, contempla metas muy altas de recaudación, sin establecer políticas para mejorar, dicha recaudación, como consecuencia los gastos de funcionamiento en la ejecución y liquidación sobrepasan los porcentajes permitidos por la Ley de Municipalidades.

RECOMENDACIÓN 6
A LA CORPORACIÓN MUNICIPAL

Al formular y aprobar el presupuesto de ingresos, debe hacerse siguiendo los parámetros establecidos en los manuales presupuestarios, si se estima que los valores a recaudar son mayores que el promedio obtenido, es porque se establecerán políticas tendientes a mejorar la captación de ingresos corrientes y/o recuperar la mora tributaria existente, para poder cumplir con las metas de recaudación propuestas, en cumplimento del Artículo 168 de la Ley de Municipalidades.

7. LAS INSTITUCIONES BANCARIAS EFECTÚAN RETENCIÓN SOBRE LOS INTERESES PAGADOS

Al efectuar la revisión de los ingresos obtenidos en concepto de ingresos, se constató que en las cuentas manejadas por la Municipalidad en Banco Lafise, se les está realizando retención de Impuesto Sobre La Renta, sobre los intereses pagados.

RECOMENDACIÓN 7
A LA ALCALDESA MUNICIPAL

Comunicar a Banco Lafise, que se abstenga de efectuar retención de Impuesto Sobre la Renta, por los intereses pagados, debido a que la Municipalidad se encuentra exenta de este pago, tal como lo establece la Ley de Impuesto Sobre la Renta en su Artículo 7 numeral 1.

8. NO SE EMITE CONSTANCIA DE ASISTENCIA DE LOS REGIDORES A SESIÓN DE CORPORACIÓN MUNICIPAL

Al realizar la revisión del rubro de gastos, se comprobó que la Tesorera Municipal realiza el pago de dietas sin que el acta haya sido firmada, ya que la Secretaria Municipal no emite constancia por la asistencia de los regidores a sesión de Corporación Municipal.

RECOMENDACIÓN 8
A LA ALCALDESA MUNICIPAL

Instruir a la Secretaria Municipal para que emita constancia de asistencia de los regidores a la sesión de Corporación Municipal, dicha constancia servirá de base a la Tesorera Municipal, para efectuar el pago de dietas; en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 35 de la Ley de Municipalidades.

9. LOS CONTRATOS PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS NO SE ELABORAN CON TODAS LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LEY DE CONTRATACIÓN DEL ESTADO

Al realizar la revisión de los expedientes de las obras públicas, realizadas en el período, se evidenció, que los contratos para la ejecución de obras no contienen todos los requisitos establecidos en la Ley de Contratación del Estado, el que sirva de base para el adecuado seguimiento, control y revisión de los proyectos en ejecución, así como su verificación posterior, como ejemplo: No se estipula y por lo tanto no se exige la presentación de las garantías correspondientes.

RECOMENDACIÓN 9
A LA CORPORACIÓN MUNICIPAL

Los contratos para la ejecución de obras y servicios deben ser aprobados con las cláusulas que sean necesarias para la correcta administración, seguimiento y garantía de que las mismas se realizaran cumpliendo con los requisitos establecidos, así como permitir la verificación posterior, además de la exigencia de la presentación de las garantías establecidas en la Ley de Contratación del Estado, que correspondan en cada caso (Anticipo, Cumplimiento, Calidad de Obra, Sostenimiento de Oferta).

10. EN LAS FACTURAS DE COMPRA NO SE CONSIGNA EL 12% DE IMPUESTO SOBRE VENTAS PAGADO

Durante la revisión de los gastos efectuados, se comprobó que los proveedores no consignan en las facturas de venta, realizadas a la Municipalidad, el valor del 12% de impuesto sobre ventas pagado sobre compras, por lo que estos valores no son recuperados en la Dirección Ejecutiva de Ingresos.

RECOMENDACIÓN 10
A LA ALCALDESA MUNICIPAL

Investigar en la Dirección Ejecutiva de Ingresos e iniciar los trámites necesarios para su implementación, del procedimiento establecido en la Resolución DEI-SG-0069-A-2008, para la no retención del 12% de impuesto sobre ventas en las compras Municipales y si es necesario solicitar a los proveedores el detalle en la factura del 12% de impuesto sobre ventas.

MUNICIPALIDAD DE LA VENTA, DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN

CAPÍTULO V

FONDOS DE LA ESTRATEGIA PARA LA REDUCCIÓN DE LA POBREZA

A. ANTECEDENTES

El Gobierno de Honduras en el marco de la Estrategia para la Reducción de la Pobreza (**ERP**), ha planteado una reconceptualizacion de la **Política Social** a largo plazo dirigiéndola hacia: 1) La reducción significativa de la pobreza; 2) La **descentralización** con una activa participación de los gobiernos locales y sus comunidades en la definición de programas y proyectos y su respectiva eficiencia, la transparencia, el control interno, la rendición de cuentas, la cultura democrática y dialogo social, y la **Auditoría Social**. Asimismo, se conceptualiza el desarrollo centrado en la **dignificación del ser humano como persona** expresada en una vigencia real del respeto, promoción y formación en **Derechos Humanos** y la elaboración del presupuesto en función de las **Prioridades del Plan de Gobierno**, retomando así el concepto de Política Social en su significado de **integridad** en contraposición de una política social asistencialista.

En el marco de esta nueva conceptualización, el Gobierno ha instruido llevar adelante la aplicación práctica de la Política Social en forma descentralizada y focalizada en el marco de la Estrategia para la Reducción de la Pobreza (ERP). Estas decisiones requieren de la coordinación de esfuerzos de instituciones y organizaciones nacionales y de la comunidad cooperante, que deben conducir a un **desarrollo humano sostenible** y a incentivar el **potencial creador**, las **oportunidades** y las **capacidades de los pobres** y llegar a las poblaciones mas postergadas.

Con relación al marco de la descentralización y el desarrollo local los objetivos principales vinculados a la Estrategia para la Reducción de la Pobreza (**ERP**), son los siguientes:

- Alcanzar las metas de reducción de la pobreza en el ámbito municipal en el marco del logro de los Objetivos y Metas del Milenio (ODM)

- Promover la formación de capital humano y el desarrollo de los potenciales productivos locales.

- Fomentar alianzas entre: Gobierno Municipal, Comunidad, Sociedad Civil organizada localmente, programas y proyectos vigentes en la localidad y el Gobierno Central, mediante el desarrollo de una visión y una agenda de responsabilidades compartidas para el desarrollo local.

En el ámbito general, el Gobierno de Honduras considera la Descentralización del Estado como uno de los pilares fundamentales del Plan de Gobierno 2006-2010 con propósito de lograr:

- El fortalecimiento del principio de la **democracia participativa** con el fin de alcanzar una relación de mayor cercanía entre gobierno y población, basada en la confianza y el trabajo en conjunto.

- El aceleramiento del **Desarrollo Económico Local (DEL**), para crear una mayor riqueza nacional en el marco de una apertura comercial que demanda mayores niveles de calidad, productividad y competitividad basadas en cadenas productivas y de valor.

- La reducción de la pobreza con base en la **iniciativa**, decisiones y las potencialidades de las propias comunidades para su propio beneficio y enmarcadas en la ERP.

- La ampliación de la **cobertura, calidad y eficiencia** en la prestación de los servicios públicos a fin de elevar el nivel de educación, salud y bienestar social para todos los compatriotas.

- El fortalecimiento de la **transparencia, control interno y rendición de cuentas municipal** para promover el desarrollo económico y social sostenible en los municipios, aldeas y caseríos, pueblos y regiones del país.

- La garantía de transparencia en la gestión publica local mediante las **auditorías sociales** para fortalecer la confianza mutua entre gobierno y población, y eliminar la corrupción.

- **La racionalización del aparato estatal** con miras a lograr una mayor eficiencia de la administración pública y la reducción del gasto corriente.

- La distribución equitativa de los ingresos públicos.

En este orden de ideas, se tiene como objetivo regular las funciones y procedimientos del ciclo de inversión de proyectos en las Municipalidades de la República.

B. COSTO DE LOS PROYECTOS EJECUTADOS

Nº	Nombre del proyecto	Costo Proyectos ERP 2007 (Valores expresados en Lempiras)
	Eje Productivo	
1	Proyecto Artesanías de Semillas Secas	68,304.00
2	Proyecto Artesanías de Marcos Típicos	46,873.00
3	Proyecto Cultivo de Tilapia en Estanque	61,185.00
4	Proyecto Granja de Gallinas Ponedoras, Comunidad Potrerillos	142,279.00
5	Proyecto Granja de Gallinas Ponedoras, Comunidad Alto	141,923.00
6	Proyecto Granja de Gallinas Ponedoras, Comunidad El Llano	141,921.00
7	Proyecto Desarrollo de la Apicultura, Comunidad El Algodonal	104,216.09
8	Proyecto Ganadería de Leche, Comunidad Las Queseras	200,000.00

9	Proyecto Ganadería de Leche, Comunidad El Carrizal	200,000.00
10	Proyecto Cría y Comercialización de Garrobos, Comunidad Buena Vista	76,474.50
11	Proyecto Cría y Comercialización de Garrobos, Comunidad El Centro	76,477.00
	Eje Social	
12	Proyecto Electrificación Comunidad El Llano, Aldea San Jorge	257,694.43
13	Proyecto Rehabilitación de Sistema de Agua Potable, Comunidad El Espino	218,569.31
14	Proyecto Ampliación de Cancha Deportiva, Municipio La Venta	289,618.08
	Eje Fortalecimiento Institucional y Gobernabilidad	
15	Proyecto Fortalecimiento a la Gobernabilidad Institucional	198,432.83
TOTAL 2007		**2,223,967.24**

Nº	Nombre del proyecto	Costo Proyectos ERP 2008 (Valores expresados en Lempiras
	Eje Productivo	
1	Proyecto Mejoramiento de Techos y Pisos a Seis Comunidades de La Venta;	809,500.00
	Eje Productivo	
2	Proyecto de Electrificación de la Comunidad Los Álamos	1,263,593.00
	Eje Fortalecimiento Institucional y Gobernabilidad	
3	Proyecto Fortalecimiento a la Gobernabilidad y a la Institucionalidad Local	209,657.61
TOTAL 2008		**2,282,750.61**

C. ANALISIS DE LOS PROYECTOS

1. Proyectos ejecutados con fondos 2006

PROYECTO ARTESANÍAS DE SEMILLAS SECAS

Este proyecto consiste en la elaboración de productos artesanales de semillas secas (Lagrimas de San Pedro, Ojos de Venado, etc.), concebido para beneficiar a algunos pobladores de las comunidades de La Tejera, El Corozo y El Manguito, de la aldea El Porvenir, para lo cual se les dio aporte económico y capacitación, para la organización y manejo administrativo del proyecto, el cual se encuentra en funcionamiento, el grupo beneficiado permanece unido, comercializan los productos en Tegucigalpa y puestos de venta en la salida del municipio (a la orilla de la carretera), donde los exponen, los venden y posteriormente se distribuyen las utilidades, dejando siempre el capital para comprar y seguir produciendo.

PROYECTO ARTESANÍAS DE MARCOS TÍPICOS

El proyecto de elaboración de marcos típicos, beneficia a pobladores del Caserío La Cañada de la Aldea Opimuca, para lo cual se les otorgaron fondos y capacitación y diversas áreas, quienes elaboran los marcos para cuadros con productos naturales, como ser tule o yute y bambú, los marcos están siendo comercializados además de Tegucigalpa en Nicaragua y El Salvador; Trabajan todos los beneficiarios, de igual manera al vender los productos, compran materiales y se distribuyen las utilidades.

PROYECTO CULTIVO DE TILAPIA EN ESTANQUE

Este proyecto se encuentra localizado en el Caserío El Despoblado, Aldea de San Jorge, para lo cual se les otorgó el aporte económico para la construcción de los estanques y compra de alevines y concentrado, además de la capacitación técnica y administrativa para el desarrollo del proyecto, consta de dos estanques en los que inicialmente se sembraron 4,000 alevines, después de la primera producción se sembraron 12,000 alevines, convirtiéndose además de fuente de ingresos para los beneficiarios, en mejorar la calidad de vida de la población ya que obtienen el producto a un mejor precio que el mercado, el grupo que está muy bien organizado tiene expectativas de crecimiento, tanto en la comercialización del producto como en la incorporación del valor agregado, ya que tienen expectativas de comercializarlo empacado como filete.

PROYECTO GRANJA DE GALLINAS PONEDORAS

La concepción inicial del proyecto era desarrollarlo en grupos organizados en cada una de las comunidades beneficiadas, proveyéndoles para su inicio pollas ponedoras, gallos, concentrado y vacunas además de la construcción de la galera y capacitación técnica para el mantenimiento del proyecto, con la idea de que las granjas comercializaran la carne y los huevos, sin embargo no fue posible que las beneficiarias se organizaran por lo que el mismo se convirtió en un proyecto de producción de huevos para consumo familiar. De todas las beneficiarias visitadas solamente una a logrado incrementar las ponedoras entregadas originalmente, alimentándolas adecuadamente por lo que también es la única que comercializa huevos.

PROYECTO DESARROLLO DE LA APICULTURA

A los beneficiarios del proyecto se le dotó de todo el equipo necesario para la producción de miel de abeja, además de veinte colmenas y capacitación, el grupo beneficiario permanece unido y a la fecha han extraído y comercializado 185 botellas de miel, las cuales se venden al precio de Setenta Lempiras (L.70.00), cada una, con las capacitaciones recibidas, el grupo está preparado para la creación de nuevas colmenas, para hacer crecer la producción y comercializar en mayor escala.

PROYECTO GANADERÍA DE LECHE

Para dar inicio a este proyecto se compró un semental a un costo de Quince Mil Lempiras (L.15,000.00) y 20 vaquillas raza brahmán, a un costo de Doce Mil Lempiras (L.12,000.00) cada una, para cada una de las comunidades, además de la capacitación necesaria para el desarrollo del proyecto, luego que el semoviente se reproduce, la cría es entregada a un nuevo beneficiario.

Los beneficiarios mantienen la vaquilla en su propiedad o en potreros prestados y tienen una producción diaria de 4 botellas de leche, que utilizan para consumo propio, además de la elaboración de cuajada y mantequilla.

Los beneficiarios de la Comunidad del Carrizal, se reúnen mensualmente y hacen un aporte mensual, ya que han creado un fondo que les sirve para compra de medicamentos y vacunas, este grupo está mejor organizado que el de la Comunidad de Las Queseras, por lo que están obteniendo mayor producción de leche y tienen capacidad para comercializar en menor escala.

PROYECTO CRÍA Y COMERCIALIZACIÓN DE GARROBOS

Este proyecto consiste en la cría y comercialización de garrobos, para los cuales se construyó una galera en cada comunidad, los terrenos donde se encuentran localizados los proyectos son propiedad de uno de los beneficiarios y se les proporcionaron 20 iguanas y 8 garrobos a cada comunidad, también la capacitación para obtener los conocimientos requeridos para el cuidado de los animales y mantenimiento del proyecto.

El proyecto se encuentra en su etapa de desarrollo y reproducción, por lo que no pueden todavía comenzar a la comercialización, los grupos permanecen unidos y se turnan para el cuidado de los garrobos.

PROYECTO ELECTRIFICACIÓN COMUNIDAD EL LLANO, ALDEA SAN JORGE

Este proyecto consistió en extender las líneas eléctricas desde la Comunidad de Ojos de Agua hasta la Comunidad del Llano, Aldea San Jorge, para lo cual se instalaron los postes y tendido eléctrico de las líneas primarias, los beneficiarios del proyecto además de colaborar con mano de obra para la siembra de los portes, instaló las líneas secundarias, el proyecto se encuentra en funcionamiento.

PROYECTO REHABILITACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, COMUNIDAD EL ESPINO

Este proyecto consistió en la rehabilitación e instalación de un tanque que tiene capacidad para almacenamiento de 10,000 galones de agua, ubicado en la Comunidad El Espino, Aldea El centro, el cual se encuentra en funcionamiento.

PROYECTO AMPLIACIÓN DE CANCHA DEPORTIVA, MUNICIPIO LA VENTA

El proyecto consistió en la ampliación y nivelación de la cancha, construcción de muro y cerco perimetral elaborado con malla ciclón, construcción de un portón y puertas de acceso y ornamentación de los alrededores, la cual se encuentra en funcionamiento y es utilizada por los alumnos del Instituto Modesto Rodas Alvarado.

PROYECTO FORTALECIMIENTO A LA GOBERNABILIDAD INSTITUCIONAL

Se brindaron capacitaciones a vecinos de diferentes comunidades, en temas de: fortalecimiento municipal, participación ciudadana y desarrollo local, a la cual asistieron 47 participantes los días 4, 5, 20, 21 y 28 de julio de 2007 incluyendo la entrega de material, y alimentación. Además se realizó otra capacitación con los temas de: Paz y convivencia social, administración y contraloría social, a la que asistieron 60 participantes, el día 30 de septiembre del 2007, ambos eventos se desarrollaron en el salón principal de la Alcaldía Municipal.

Además se compró equipo de oficina para uso en las oficinas administrativas de la Municipalidad: Memoria 1GB, DVD, Laptop, mouse, antivirus, protector Epson para computadora y cámara digital.

2. Proyectos ejecutados con fondos 2007

PROYECTO MEJORAMIENTO DE TECHOS Y PISOS A SEIS COMUNIDADES DE LA VENTA

Este proyecto consistió en la reparación de techos y pisos a viviendas de 6 comunidades que son: La Comunidad de La Cañada (5) el Llano (5) de la Aldea de Opimuca, Las Casitas (3), Guilupe (3) y Saca de Agua (9) de la Aldea San Jorge, y Las Casitas de la Aldea El Porvenir (5), para un total de 30 familias beneficiadas, a quienes se les dotó de los materiales para el cambio de techo y fundido de piso.

PROYECTO DE ELECTRIFICACIÓN DE LA COMUNIDAD LOS ÁLAMOS

Este proyecto consistió en colocar los postes de madera y el tendido eléctrico de las líneas primarias, desde el desvió de la Aldea Ojos de Agua hasta la Comunidad de los Álamos, los beneficiarios aún no cuentan con energía eléctrica en sus viviendas, porque está pendiente la instalación de las líneas secundarias, lo cual se encuentra en trámite en la Empresa Nacional de Energía Eléctrica.

PROYECTO FORTALECIMIENTO A LA GOBERNABILIDAD Y A LA INSTITUCIONALIDAD LOCAL

En este proyecto se realizaron actividades de capacitación por módulos, el primero trató sobre Liderazgo, Organización y Participación Comunitaria, realizado el 09 de Mayo de 2008, con la asistencia de 35 participantes de diferentes aldeas.

En el segundo modulo el tema tratado fue sobre Aspectos Generales del Enfoque de Género, La Mujer y El Desarrollo Rural, realizado el día 16 de mayo de 2008, con la asistencia de 24 participantes de diferentes comunidades.

El tercer modulo se capacitó en: Conociendo el Gobierno Municipal, El Papel de la Municipalidad en el Desarrollo del Municipio, Transparencia y Ley de Acceso a la Información Publica, realizado el 23 de mayo del 2008 con la asistencia de 32 participantes .

En el cuarto y último modulo se desarrolló el tema: Conceptos Generales de Desarrollo Local, Perfilación y Gestión de Proyectos, impartido el 30 de mayo 2008 asistiendo 28 participantes.

Para la realización de estos módulos a los participantes se les proporcionó materiales, refrigerio y alimentación; además se adquirió mobiliario y equipo de oficina consistente en 3 archivos metálicos y 3 calculadoras de escritorio.

D. CONCLUSIÓN DE LA INVERSION DE LOS FONDOS DE LA ESTRATEGIA PARA LA REDUCCIÓN DE LA POBREZA (ERP)

Los fondos de la Estrategia para la Reducción de la Pobreza (ERP), han sido invertidos razonablemente, de acuerdo a la revisión de la documentación soporte y las inspecciones realizadas a los diferentes proyectos ejecutados en varias comunidades, comprobando además que los miembros de la Corporación Municipal ejercen una supervisión constante a los proyectos ejecutados con estos fondos.

Al efectuar el análisis de los desembolsos efectuados con los fondos de la Estrategia para la Reducción de la Pobreza, se estableció que se retiró de más de la cuenta donde se mantienen estos fondos, la cantidad de Quince Mil Trescientos Sesenta y Ocho Lempiras Con Seis Centavos (L.15,368.06), por lo que se le solicitó a la Alcaldesa Municipal el traslado de los fondos de la cuenta donde se manejan los fondos provenientes de ingresos corrientes a la cuenta Banco Lafise N° 101-01-000-004755, que corresponde a la cuenta de los fondos de la Estrategia para la Reducción de la Pobreza. **Ver Anexo 3**

Año	Desembolsos	Valor	Sub Total	Intereses	Total	Gastos	Saldo
		(Valores Expresados en Lempiras)					
2006	Primero	1,025,938.85					
2007	Segundo	939,825.03					
	Tercero	314,100.22	2,279,864.10	7,589.71	2,287,453.81	2,223,967.24	63,486.57
2008	Primero	1,139,921.41					
	Segundo	1,094,324.11	2,234,245.52	386.58	2,234,632.10	2,282,750.61	48,118.51
	Totales		4,514,109.62	7,976.29	4,522,085.91	4,506,717.85	15,368.06
	Valor a trasladar de la Cuenta de Ingresos Corrientes						15,368.06

MUNICIPALIDAD DE LA VENTA, DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN

CAPÍTULO VI

RUBROS O AREAS EXAMINADAS

A. HALLAZGOS ORIGINADOS EN LA PRESENTE AUDITORÍA

Como resultado de nuestra Auditoría Financiera y de Cumplimiento Legal practicada a la Municipalidad de La Venta, Departamento de Francisco Morazán, por el período comprendido del 08 de diciembre de 2006 al 18 de septiembre de 2008, no se encontraron hechos que originaran la determinación de responsabilidades civiles.

Tegucigalpa, MDC., 20 de noviembre de 2008

Norma Patricia Méndez Paz
Jefe Departamento de Auditoría Sector Municipal

CAPÍTULO VII

HECHOS SUBSECUENTES

A. FALTANTE DE EFECTIVO

Al efectuar la determinación de saldo, se comprobó la existencia de un faltante de efectivo, por la cantidad de Mil Trescientos Setenta y Cinco Lempiras Con Un Centavo (L.1,375.01), valor que al ser notificado fue depositado en la cuenta de ahorros Nº 206101102825 de Banco Lafise . **Ver Anexo 4**

Tegucigalpa, MDC., 20 de noviembre de 2008

Norma Patricia Méndez Paz
Jefe Departamento de Auditoría Sector Municipal